



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de abril de 2011, la rectificación del inventario de bienes de la Entidad según lo establecido en el artículo 18 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede, conforme a lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Arauzo de Miel, a 16 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Jorge Álvaro González